FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Tel.: (595-21) 585.606/10 Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Fax: (595-21) 585.612 Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN N° 653/2010

"POR LA CUAL SE COMPLEMENTA Y SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 557/2010 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, ARTÍCULOS DE PLÁSTICO Y CAUCHO, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CÓDIGO Nº 20".

San Lorenzo, 07 de junio de 2010

VISTO: La Ley N° 136/1993 de Universidades y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas;

El Decreto N° 21909/2003 Reglamentario de la Ley 2051/2003;

El Decreto N° 5174/2005 por el cual se modifican artículos del Decreto N° 21909/2003;

La Ley 3439/2007 por la cual se establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas;

La Ley Nº 3964/2010 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010";

El Decreto Nº 3866/2010, Reglamentario de la Ley Nº 3964/2010;

La Resolución 100/2006, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

La Resolución 805/2009, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

La Resolución del Decano Nº 08/2010, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones Provisorio de la Facultad de Ciencias Agrarias correspondiente al año 2010;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2252/2010 de la Dirección de Administración y Finanzas de Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La Postergación de la Apertura de Sobres por no contar con la cantidad mínima de ofertas establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03, con mesa de entradas en la DNCP 305484, con fecha 19 de abril de 2010;

La Resolución Nº 557/2010 del Decanato por la cual se adjudica el llamado para la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, ARTÍCULOS DE PLÁSTICO Y CAUCHO** por la modalidad de Contratación Directa – Orden de Compra, Cód. Nº 20, para la Facultad de Ciencias Agrarias;

CONSIDERANDO: La Nota Nº 9776/2010, del Departamento de Adjudicaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

La necesidad de realizar la aclaración de la Resolución Nº 557/2010 del Decanato por la cual se adjudica el llamado para la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, ARTÍCULOS DE PLÁSTICO Y CAUCHO** por la modalidad de Contratación Directa – Orden de Compra, Cód. Nº 20, para la Facultad de Ciencias Agrarias, de fecha 25 de mayo de 2010, a fin de asentar las razones de adjudicación de los Lotes 01 y 03;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece el procedimiento para la ***Contratación Directa***, dispone en su inciso c) literalmente que:

ES COPIA FIEL
Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
VITAM IMPENDERE VERO

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

"...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, la Resolución DNCP 100/2006 que establece en su artículo 2°, que el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inc. c del Art. 34 de la ley 3051/03, relacionada con la adjudicación de contrataciones directas cuando no se cuenta como mínimo con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr por circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes;

Que, fue realizado el llamado para la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, ARTÍCULOS DE PLÁSTICO Y CAUCHO** en cuya apertura se presentaron dos oferentes, no contándose en los Lotes 1 y 3, con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse, no obstante, por la necesidad de disponer de los materiales con urgencia, habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr y en atención a lo expuesto en los párrafos anteriores se realizan las adjudicaciones a las ofertas que cumplen satisfactoriamente con las condiciones legales y técnicas requeridas, presentan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y ofertan el precio mas bajo;

Por Tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E :

Art. 1º. **ACLARAR** la Resolución Nº 557/2010 del Decanato por la cual se adjudica el llamado para la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, ARTÍCULOS DE PLÁSTICO Y CAUCHO** por la modalidad de Contratación Directa – Orden de Compra, Cód. Nº 20, para la Facultad de Ciencias Agrarias, de fecha 25 de mayo de 2010, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º. **COMUNIQUESE** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a sus efectos.

Art. 3º. **COMUNICAR**, copiar y archivar.

ES COPIA FIEL
Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

Prof.Ing.Agr. Lorenzo Meza López
Decano